



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 08 JUN 2016

VISTOS:

Por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se establece la obligación de las entidades de la Administración Pública, de contar con un libro de reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. Y;

Que; según Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades de la Administración Pública de contar con un libro de reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa.

Que; el Art. 5° del mismo Cuerpo Legal establece que por Resolución del Titular de la entidad, se designara al responsable del Libro de Reclamaciones.

Que; estando a lo expuesto y en aplicación de los Principios de Legalidad y Transparencia debe darse cumplimiento a esta norma vigente y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del **LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**, a la **Gerencia de Administración**, el mismo que asegurara el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración la realización de las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abogada
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Alcalde
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE